

CONTRATO DE PATROCINIO

En la ciudad de **###Ciudad###**, a **### Mes ###** de **###Año###**, entre **#Patrocinante#**, en adelante también **###Alias###**, RUT: **###RutPatrocinante###**, con domicilio oficial en **###Dirección###**, comuna de **###Comuna###**, representada por su **###CargoRepLegal###** **###NombreRepLeg###**, RUT: **###RutRepLeg###**, con el mismo domicilio anterior, y **##la ###INSTITUCIÓNPatrocinada###**, en adelante **##Alias##** o el “Patrocinado”, RUT: **###RutPatrocinado###**, con domicilio en **###Dirección###**, comuna de **###Comuna###**, representada por **###RepLegPatrocinado##**, RUT: **###RutRepLegPat###** del mismo domicilio anterior; en lo sucesivo mencionadas colectivamente como “las partes” o individualmente como una “parte”; convienen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Federación, entidad rectora del atletismo en Chile, así reconocida por la Federación Internacional de nuestro deporte IAAF y por nuestra legislación vigente, mantiene el deber de fomentar todos los aspectos que favorezcan la práctica del atletismo en el territorio nacional y en representaciones en el extranjero.
2. Que **###Patrocinado###** es una entidad **###breve descripción###** interesada en la organización de eventos pedestres, en cuyos objetivos se contempla la organización, diseño, producción y comercialización de eventos pedestres.

ACUERDAN:

TÍTULO I: NATURALEZA DEL PATROCINIO

PRIMERO: La Federación Atlética de Chile, entrega los servicios de patrocinio Nivel **###Nivel###** a **###Nombre del Evento###** organizado y/o producido por **###Patrocinado###** y representada administrativamente por su/el **###Cargo###** **Nombre###**. Por lo que **###Patrocinado###** podrá actuar, promocionar, y/o publicitar el evento anual **###Evento###** correspondientes a la modalidad de **###Modalidad###** en las distancias de **###Km###**, en las categorías de **###Categorías###** para damas y varones, ante los actores interesados haciendo presente que el mismo posee la categoría Oficial de Evento Federado, válido para las clasificaciones y ranking nacionales de esta Federación, y que por medio de ella, sus marcas son válidas para para los organismos internacionales que la reconocen (CONSUDATLE, IAAF). Que, en general, el evento cuenta con el patrocinio de la Federación Atlética de Chile.

Primero; i) La imagen corporativa de la Federación Atlética de Chile, de Carreras Oficiales **##ydelpatrocinador##** estará presente en todas las actividades de promoción, difusión y publicidad que se generen a partir de la firma de este convenio.

Primero; ii) La Federación **##máspatrocinador##** proporcionará al Patrocinado la autorización y los detalles del arte para el uso de la marcas patrocinadoras. El Patrocinado deberá cumplir con todas las directrices contenidas en el manual o guía de estilo para uso de marcas que se adjunta como “Anexo 1: Guía de Estilo de Marca” a este convenio. El Patrocinado no hará mal uso del nombre y marca del patrocinador y

Anexo n°2

sólo lo utilizará para los fines autorizados por este convenio. El Anexo 1 se presenta como modelo para las marcas de Carreras Oficiales y patrocinador

Primero; iii) Las partes firmantes de este contrato se comprometen a respetar las disposiciones señaladas por el “Reglamento Nacional de Pedestrismo” en Anexo 2.

Primero; iv) Las partes firmantes de este contrato se comprometen a respetar las disposiciones señaladas en el documento “Certificación y Patrocinio: Características y Obligaciones de las partes” en Anexo 3, en concordancia con el nivel otorgado al evento.

Primero; v) Las partes firmantes deberán adjuntar a este contrato una copia original del “Certificado de Medición” modelado en Anexo 4.

Primero; vi) La documentación que respalda el presente contrato para efectos de trámites externos será oficializada mediante una “Carta de Patrocinio” modelada en Anexo 5.

TÍTULO II: POR PARTE DEL PATROCINADOR

SEGUNDO: Como contenido del patrocinio se compromete a:

Segundo; i) Reconocer la certificación del circuito en cuanto a su medición; proceso que será realizado según los protocolos vigentes por un medidor reconocido por IAAF/AIMS.

Segundo; ii) Otorgar control o asesoría al control del evento por medio de la presencia de un equipo de Oficiales Técnicos que otorgarán la validación oficial de las marcas realizadas compuesto por lo dispuesto en el documento “Certificación y Patrocinio: Características y Obligaciones de las partes” presentado en el Anexo 3 de este documento.

Segundo; iii) Incorporación del evento al calendario oficial de la Federación; en calidad de evento competitivo federado.

Segundo; iv) Incorporación del evento al calendario y plataforma del programa "Carreras Oficiales"; circuito de carreras reconocidas y patrocinadas por la Federación.

Segundo; v) Incorporación de los resultados de los atletas federados al ranking nacional federado de la distancia. Publicación de los resultados en el sitio web de la federación y validación de los mismos ante Consudatle/IAAF si fuese el caso pertinente.

Segundo; vi) Incorporación de los resultados de las pruebas certificadas y patrocinadas al ranking de la plataforma digital vinculada al programa "Carreras Oficiales". Publicación de los resultados en el sitio web de "Carreras Oficiales".

Segundo; vii) Difusión del evento en los canales oficiales de la Federación.

Segundo; ix) Presentación de Solicitud -o asesoría de la misma- de control de dopaje ante la Comisión Nacional de Control de Dopaje (CNCD Chile).

Anexo n°2

Segundo; x) Apoyo a la organización del evento frente a terceras instituciones, organismos gubernamentales, municipios, Mindep/IND, entre otros. Entrega de cartas de patrocinio pertinentes para el éxito del evento.

Segundo; xi) Asesoría deportiva para optar a la jerarquización del evento a nivel internacional (IAAF, AIMS); en caso de ser requerido por el Patrocinado y cumpliendo con las especificaciones del Reglamento Nacional de Pedestrismo.

Segundo; xi) Los elementos correspondientes de la categoría del evento patrocinado según las disposiciones del Anexo 3.

TÍTULO III: POR PARTE DEL PATROCINADO

TERCERO: Como receptor del patrocinio **###La Institución###** se compromete a:

Tercero; i) Solicitar permisos y cumplir con la normativa legal vigente ante todos los organismos gubernamentales pertinentes, municipios y carabineros. La realización de todos los procedimientos, solicitudes y presentación de documentos necesarios para el éxito del evento son de exclusiva responsabilidad del Patrocinado; sin perjuicio de que el patrocinado podría solicitar asesoría o consulta al patrocinante.

Tercero; ii) El Patrocinado se compromete a otorgar las garantías para la seguridad de todos los asistentes al evento, así como de contar con las medidas de contingencia necesarias; guardias de seguridad, vías de evacuación, asistencia médica de emergencia, ambulancias, etc. El patrocinado se hace responsable de todos los hechos contingentes en cuanto a la vulneración de la seguridad del evento.

Tercero; iii) El Patrocinado pondrá a disposición del patrocinante todos los elementos requeridos para un desempeño eficiente de sus funciones: administrativas, gestión para medición del circuito, acceso a control del evento, transporte durante la ejecución de funciones, motos para comisarios de ruta, mesas de avituallamiento para atletas competitivos, acceso a resultados, acceso a material de difusión, facilidades y espacios adecuados para la CNCD; entre otros por coordinar o dispuestos en el Anexo 3.

Tercero; iv) Respetar las disposiciones en torno a liberación de cupos y descuentos de la Tarjeta del Corredor estipulados en el Anexo 3.

Tercero; v) El Patrocinado garantiza la disposición de igualdad de género y sexo en relación al trato, condiciones, premios y pagos de honorarios por funciones idénticas, otorgados para cada categoría deportiva y para los participantes de la organización del evento o cualquier persona relacionado con el mismo.

Tercero; vi) Realizar y coordinar una reunión de coordinación 48 horas antes del evento donde las partes definirán los aspectos operativos de la competencia y las posibles debilidades contingentes.

Tercero; vi) Coordinar reunión de evaluación de la actividad en un plazo no mayor a una semana tras la finalización del evento en base a la disponibilidad de ambas partes, presentando al patrocinador un informe de esta evaluación.

Anexo n°2

Tercero; vii) De ser necesario los costos de traslados y servicios de alimentación desde la dirección informada del patrocinador hasta el lugar del evento, y los traslados internos, para el personal designado por parte del Patrocinador deberán ser cubiertos por el Patrocinado.

Tercero; viii) Para todos los efectos no considerados el Patrocinado se adhiere incondicionalmente a los documentos del Anexo 2 y el Anexo 3.

TÍTULO IV: CONDICIONES GENERALES

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de 5 años. Desde **###fecha de firma del documento###** hasta **###fecha más 5 años###**, sin embargo queda sujeto a revalidación anual mediante una carta de patrocinio y el pago de los aranceles anuales para mantener este patrocinio.

QUINTO: Los costos del patrocinio que se cancelarán al Patrocinador se componen de un arancel base equivalente a **#Costo# UF más IVA**, más el equivalente a un **#inscritos#%** del valor percibido por los inscritos al evento.

Quinto; i) Desde el segundo año de vigencia del patrocinio el costo anual del arancel será de **#Costo# UF más IVA**, más el equivalente a un **#inscritos#%** del valor percibido por los inscritos al evento, siempre sujeto a la confirmación la vigencia del Certificado de Medición.

Quinto; ii) La vigencia del patrocinio está sujeta la mantención a las igualación u optimización de las condiciones del mismo en comparación al primer año. En cuanto a su certificación, si el recorrido del circuito sufre modificaciones este deberá ser re-certificado.

Quinto; iii) El pago del arancel base deberá documentarse como mínimo 60 días antes del evento para hacerse efectivo 10 días antes de la fecha del evento.

Quinto; iv) El pago correspondiente a un **###X###%** del valor de los inscritos al evento se realizará con un plazo máximo de 15 días posterior a la fecha de la realización del evento, presentando de manera adjunta un registro de los inscritos y sus pagos.

Quinto; v) Si por motivo de fuerza mayor, una vez comprometido el patrocinio, el evento pedestre no llegara a realizarse, y/o deba reintegrarse el valor cancelado a los inscritos, el Patrocinado no obligará el pago correspondiente al **###X###%** de los inscritos.

Quinto; vi) El arancel base no será reintegrado y será exigible, se realice o no el evento, y debe considerarse como un costo fijo por la gestión de los compromisos adquiridos por parte del Patrocinado.

TÍTULO V: CONSIDERACIONES FINALES

SEXTO: La realización del trabajo objeto del presente Contrato podrá interrumpirse antes del período señalado, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, o por cualquier causa que haga inviable su prosecución.

Anexo n°2

SEPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Contrato por una de las partes, facultará a la otra para poner fin al mismo de manera unilateral, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones correspondientes sobre el objeto del acuerdo.

OCTAVO: Si el Patrocinador en Acuerdo con la Federación Atlética de Chile, considera que el evento no ofrece las garantías de seguridad y/o gestión para su realización podrá poner fin al convenio y anular el patrocinio otorgado, despojando al patrocinado de los beneficios administrativos y técnicos, así como de la oficialización en todos sus sentidos y de la asesoría interinstitucional.

NOVENO: El patrocinador se libera de toda responsabilidad por accidentes y/o perjuicios que pudieran afectar a los participantes del evento.

DÉCIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de **##Comuna##** de Chile, sujetándose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de **###RepLegPatrocinador###** para representar a la **###InstituciónPatrocinadora###**, consta en Acta del Consejo Superior de la Federación de fecha **#####fecha#####**, reducida a escritura pública de **#####fecha#####**, otorgada en Notaria de **###CiudadNotaría###** **###NombreNotario###**. La personería de **###RepLegalPatrocinado##** para representar a **###Patrocinado###**, consta en escritura pública con fecha de **###mes###** de **###año##**, otorgada en la Notaria de **###Ciudad ##** de **##Notario##**.

El presente contrato se firma en **cuatro ejemplares** de igual tenor, contenido y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

Por ende firman,

Nombre Completo Representante Legal

Patrocinado.

Rut

Cargo

Institución

Nombre Completo Representante Legal

Patrocinador

Rut

Cargo

Institución